



PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONCESION DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO PRIVADO DE CAZA Nº SG- 10.565 EN EL MONTE DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA DENOMINADO "MONTÓN DE TRIGO", SITO EN SAN ILDEFONSO- LA GRANJA (SEGOVIA).

PRIMERA.- La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca *procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación, de la concesión del aprovechamiento de caza mayor y menor y paso de palomas*, en el coto SG-10.565 de la superficie de 305,0036 Has, Monte "Montón de Trigo", sito en San Ildefonso- La Granja (Segovia).

SEGUNDA.- El aprovechamiento de la caza en el coto privado antes citado, se regirá por el pliego de condiciones técnico facultativas, redactado por la Gerencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, así como lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León, Ley 4/96 de 12 de julio, modificada por la Ley 4/2006 de 25 de mayo, así como por el Subreglamento aprobado por Decreto 83/98 de 30 de abril, Boletín Oficial de Castilla y León nº 83 de 6 de mayo, por la Legislación de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normativa protectora de Medio Ambiente y Fauna y en su defecto, por el Derecho Civil Común.

El contrato tendrá naturaleza administrativa y en lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y terminación, así como a cualquier litigio que pudiera surgir sobre su aplicación, las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Segovia.

TERCERA.- La concesión se efectuará por un máximo de tres años coincidiendo con la temporada hábil de caza anual para cada una de las especies autorizadas.

CUARTA.- Canon.- el criterio para la adjudicación del procedimiento negociado será el precio y la oferta se realizará al alza sobre la tasación básica señalada por la Gerencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y por importe de: 4.000,00 Euros/año.

El canon que resulte de la adjudicación será revisado con arreglo al IPC a partir del primer año de la adjudicación.



COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

QUINTA.- El canon deberá ingresarse en la Tesorería de esta Entidad en el término de 15 días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En los años siguientes al primero, el canon se abonará durante el mes de abril de cada año.

El impago del canon dentro de los plazos señalados, podrá dar lugar a la resolución de la concesión con la indemnización de daños y perjuicios e impedirá el ejercicio de la caza durante la temporada que corresponda.

SEXTA.- Fianza.- La provisional se fija en el 2 por 100 de la tasación unitaria básica. La fianza definitiva se constituirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación, en metálico, en aval bancario o en póliza de caución concertada con empresa de seguros autorizada.

SEPTIMA.- El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de las tasas de licitación en boletines y anuncios en prensa.

OCTAVA.- Queda prohibido terminantemente la caza con reclamo o con otras artes prohibidas legal o reglamentariamente.

El adjudicatario deberá obtener autorización expresa de la Junta de esta Entidad, previo informe del Servicio de Medio Ambiente, para realizar repoblaciones de especies cinegéticas. Asimismo deberá obtener autorización para la realización de batidas de especies depredadoras, quedando prohibida la colocación de cebos o cebos envenenados.

NOVENA.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Entidad sita en Plaza de la Tierra Nº3, en sobre cerrado y en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio del procedimiento negociado sin publicidad en el Perfil del Contratante / Tablón de Anuncios / www.comunidaddelaciudadytierradesegovia.es

DECIMA.- Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que figurará en el anuncio de licitación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, del solicitante o solicitantes, si son personas físicas. En el supuesto de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si se trata de Asociaciones deportivas, deberán presentar sus Estatutos, número de socios y la inscripción en el registro de la Administración Autónoma de Castilla y León. En todo caso, los licitadores que actúen en nombre de personas jurídicas, habrán de presentar poderes debidamente bastanteados o escrituras de designación de cargos, debidamente inscritas en los registros correspondientes.

- Documentos acreditativo de haber constituido fianza provisional en la Tesorería de esta Entidad.



- Declaración responsable del contratista de no hallarse incurso en ninguna de las causas para contratar con la Administración señaladas en los artículos 15 y 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

- La Solvencia económica y financiera se justificará por informe de Instituciones financieras y bancarias, tanto de personas físicas como de jurídicas, estas últimas podrán presentar el extracto de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

DECIMO PRIMERA.- La apertura de plicas se efectuará el día siguiente hábil a aquel que termine la presentación de proposiciones en la Casa de la Tierra de Segovia y a las 12,00 horas y ante una mesa de contratación integrada de la siguiente forma: Presidente: Ilmo. Sr. Vicepresidente de esta entidad. Vocales: Sexmero de Lozoya, El Gerente de la Corporación y la Sra Secretaria-Interventora, la cual asumirá además de las funciones de vocal, las de Secretaria de la mesa.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las ofertas, proponiendo el remate provisional de la subasta.

La adjudicación se efectuará por la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra en la primera sesión que se celebre.

Los pliegos de condiciones de este procedimiento, se expondrán al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones conjuntamente con el plazo de licitación de 26 días naturales.

El contrato de la concesión establecerá la compatibilidad del aprovechamiento de caza con los demás aprovechamientos previstos en el monte, así como el pastoreo de ganado que se autorice por esta Entidad.

La Entidad adjudicataria podrá resolver, rescindir o denunciar la concesión cuando resulten incumplimientos del pliego de condiciones técnicas del presente pliego y de los Reglamentos de caza de observación general.

Queda prohibida la cesión a tercero de los derechos de explotación de la caza, en todo caso la persona adjudicataria vendrá obligada a comunicar a esta Entidad, la relación nominal de permisos de caza concedidos a sus asociados, expresando el DNI y domicilio de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta el plan cinegético, esta Entidad, previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá establecer un número mínimo y máximo de escopetas por cada día hábil de caza.

DECIMO SEGUNDA.- Las faltas por incumplimiento del pliego o de la normativa de caza, podrán ser sancionadas por esta Entidad o por el Servicio de Medio Ambiente mediante la imposición de multas coercitivas de hasta 6.000 euros. La reiteración de las faltas, dentro del mismo año, permitirá a esta Entidad la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios causados.



COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Los vehículos, automóviles o motocicletas que utilicen los cazadores autorizados, no podrán circular por el monte para no perjudicar el pasto ni la riqueza forestal y habrán de ser aparcados en los lugares que señale el Servicio Territorial de Medio Ambiente o por esta misma Entidad.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, DNI nº, en nombre propio o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del aprovechamiento de caza, mayor, menor y paso de palomas, en el coto SG - 10.565 , correspondiente al monte del Inventario de Bienes de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, denominado "Montón de Trigo" sito en San Ildfonso – La Granja (Segovia), a cuyos documentos me someto en su totalidad y ofrezco por la concesión del aprovechamiento la cantidad de(en letra y número)de Euros, por año, comprometiéndose asimismo a satisfacer las tasas y gastos de la licitación.

Segovia,de 2011

EL LICITADOR,

Fdo:

DILIGENCIA.- El presente pliego consta de cuatro páginas numeradas redactado por Dña. Begoña Velasco Velasco y aprobado por la Junta de la Comunidad de Ciudad y Tierra en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,**





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

APROVECHAMIENTO: CAZA MAYOR Y CAZA MENOR.

MONTE: "MONTÓN DE TRIGO", DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA.

PERTENENCIA: COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA.

T.M.: SAN ILDEFONSO – LA GRANJA (SEGOVIA).

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- I. **Localización:** Coto Privado de Caza SG-10.565 "MONTÓN DE TRIGO".
- II. **Cosa cierta:** Hectáreas acotadas en el Monte propiedad de la CCYT SG.
- III. **Cuantía:** 305,0036 HECTÁREAS.

2. TASACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ÉPOCA DE APROVECHAMIENTO:

- **Unitaria:** 13,11 €/Ha/año
- **Total Base:** 4.000,00 €/año
- **Plazo de Ejecución del Aprovechamiento:** Temporadas de Caza de 2011/2012 a 2013/2014
- **Época de Realización del Aprovechamiento:** Temporada Hábil según la Orden Anual de Caza y plazos de la Ordenación Cinegética del Acotado.

3. CONDICIONES

Se cumplirán las mismas condiciones generales dispuestas en los Pliegos de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes de montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.



COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Vías de acceso a utilizar: Los caminos forestales autorizados y sendas de montaña que atraviesan el acotado.
- La tasación se verá incrementada anualmente en el I.P.C., del año anterior, tomando como base de adjudicación el primer año.
- Las condiciones técnicas de ejecución del presente aprovechamiento se ajustarán a las contenidas en la Ordenación Cinegética del Acotado.
- Las especies, modalidad y número de piezas a cazar de cada especie durante cada año son las que figuran en la Ordenación Cinegética del acotado con las modificaciones y limitaciones que sobre ella imponga el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Segovia.
- Los gastos de funcionamiento (vigilancia, alimento ó agua si hay escasez, mantenimiento de la señalización, marcaje de reses, etc..) correrán a cargo del adjudicatario.



COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

AÑO	CAPTURAS PROGRAMADAS				
	LIEBRE	CONEJO	PERDIZ	JABALÍ	CORZO
09/10	1	2	2	7	2
10/11	1	2	2	10	2
11/12	2	2	2	12	2
12/13	2	3	2	12	2
13/14	2	4	2	12	2

ESPECIES CAZA MENOR (migratorias) Pasos de Paloma	NÚMERO DE CAZADORES/DÍA
	Puestos Fijos 15

EL GERENTE

Fdo.: D. Luis Asenjo Cabrero

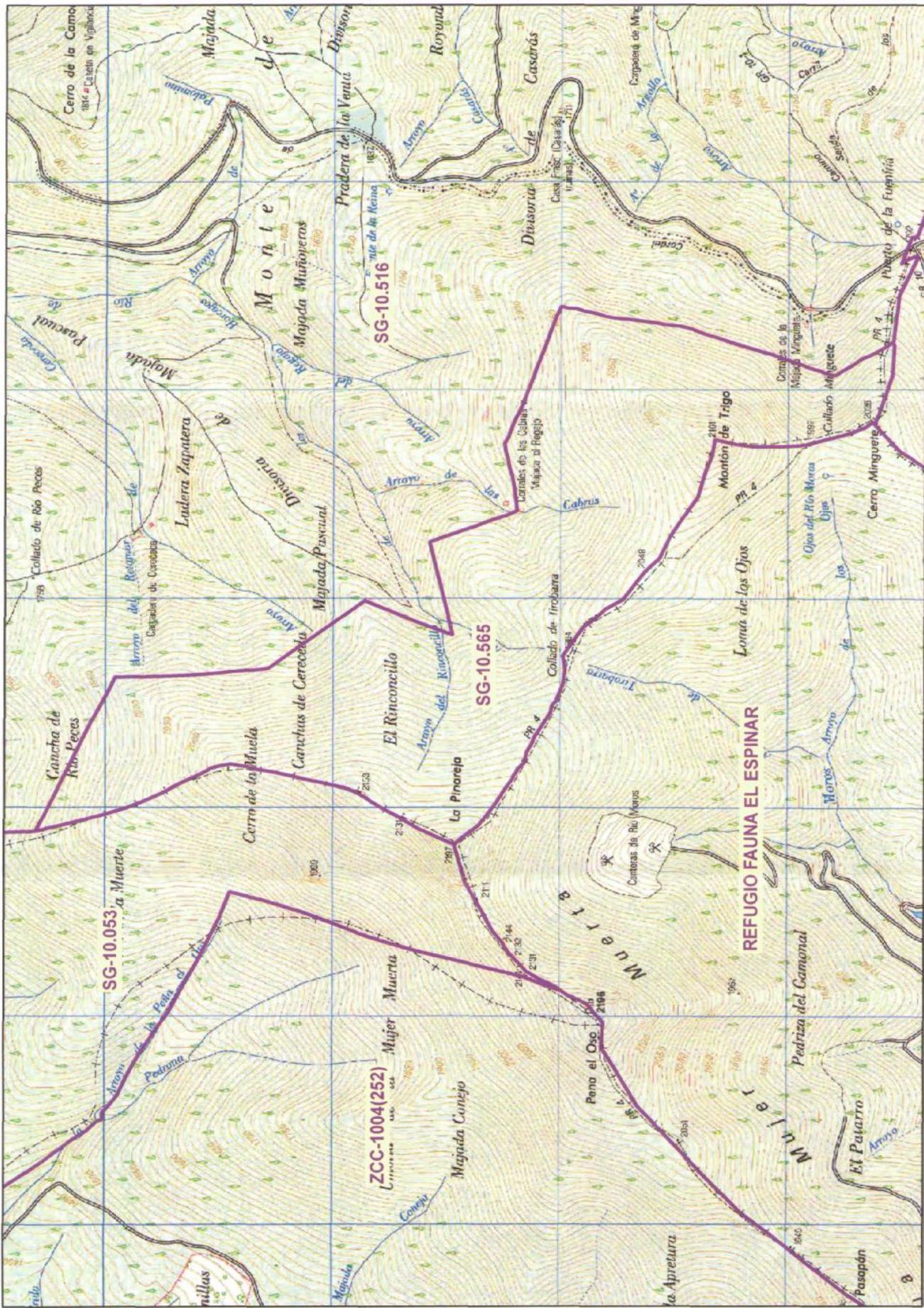
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Pedro Arahuetes García

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña Begoña Velasco Velasco



<p>S.T. DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA  Junta de Castilla y León </p>	<p>MATRICULA: SG-10.565 TITULAR: COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA</p>	<p>T.M.: SAN ILDEFONSO SUPERFICIE: 305 ha</p>	<p>MUP</p>	<p>FECHA: MARZO 2.010 ESCALA: 1:23.000</p>	<p>PLANO COTO Fuente: S.T.M.A. DE SEGOVIA Instituto Geográfico Nacional</p>				
<p>CLASE: 5</p>		<p>CLASE: 5</p>		<p>CLASE: 5</p>		<p>CLASE: 5</p>		<p>CLASE: 5</p>	